



GOBIERNO REGIONAL
HUANCVELICA

56 Pte

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 868 -2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

29 SEP 2014

VISTO: El Informe N° 1046-2014/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 986317, Carta N° 585-2014/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 116-2014-GOB.REG-HVCA/GRI, de fecha 16 de julio de 2014, la Gerencia Regional de Infraestructura, aprobó el Expediente Técnico del Proyecto "Construcción y Mejoramiento de la Carretera Chicchicancha - Putacca - Carhuac - Antipahuasin - Pitecc - Pucrapata - Acocra, Distrito de Huaribamba, Provincia de Tayacaja y Departamento de Huancavelica", con código SNIP N° 201357, con un presupuesto total de S/. 6'817,508.65 (Seis Millones Ochocientos Diecisiete Mil Quinientos Ocho con 65/100 Nuevos Soles), con plazo de ejecución de 450 días calendarios, ubicado en diferentes localidades del Distrito de Huaribamba, Provincia de Tayacaja y Departamento de Huancavelica; la misma que viene siendo ejecutada por la modalidad de Administración Directa;

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 5.5. del Capítulo V, Item 6.2.1 del numeral 6.2 del Capítulo VI de la Directiva N° 001-2009/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL: "Normas y Procedimientos de Supervisión de Obras Ejecutados por la Modalidad de Administración Directa y/o Convenio dirigido a las Gerencias Sub Regionales y/o Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica", el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, mediante Carta N° 585-2014/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL, ha procedido a designar al Ing. Gustavo Alejandro Calderón Vergara, como Inspector de la citada obra quien estará a cargo de la verificación permanente en campo de la ejecución de la obra; por lo que se expide el presente acto administrativo;



Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;



En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, con efectividad a partir del 15 de setiembre de 2014, al Ing. Gustavo Alejandro Calderón Vergara, como Inspector de la Obra: "Construcción Y Mejoramiento de la Carretera Chicchicancha - Putacca - Carhuac - Antipahuasin - Pitecc - Pucrapata - Acocra, Distrito de Huaribamba, Provincia de Tayacaja y Departamento de Huancavelica".



ARTÍCULO 2°.- PRECISAR que el inspector designado deberá desarrollar sus actividades conforme a las disposiciones y/o normas que sobre el particular rigen, teniendo especial consideración en los mecanismos de control relacionado al registro y verificación de herramientas y materiales de construcción adquiridos y remanentes de la obra; para ello en los meses que corresponda debe acreditar en sus Informes Mensuales el internamiento en el almacén de la obra y/o almacén general de la entidad ejecutora y a la culminación y/o paralización de la obra, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 868-2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 29 SEP 2014

Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación e Interesado, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

[Signature]
Ing. Ciró Soldevilla Huayllani
GERENTE GENERAL REGIONAL

FHCIC/gmm

